Idioma original: inglés AC29 Sum. 2

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo novena reunión del Comité de Fauna Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2017

RESUMEN EJECUTIVO

El Comité <u>establece</u> un Grupo de trabajo entre sesiones sobre la anguila con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta la Decisión 17.188, dirigida al Comité de Fauna:

El Comité de Fauna deberá:

- a) examinar, en sus reuniones 29ª y 30ª, los informes elaborados de conformidad con la Decisión 17.186, así como la información presentada por los Estados del área de distribución de la anguila europea y los Estados del área de distribución de otras anguilas de conformidad con la decisión y cualquier "otra información pertinente sobre la conservación y el comercio de las especies de anguila; y
- b) formular recomendaciones para garantizar el comercio sostenible de las especies de Anguilla para que las Partes las consideren en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Teniendo en cuenta asimismo las Decisiones 17.186-187, dirigidas a la Secretaría y a los Estados de distribución y las Partes que participan en el comercio de *Anguilla* spp., este grupo de trabajo efectuará su labor mediante correo electrónico entre las reuniones 29ª y 30ª del Comité de Fauna. El grupo desempeñará las siguientes funciones:

- a) examinar los estudios preparados por la Secretaría con arreglo a los párrafos a) y d) de la Decisión 17.186, cuando estén disponibles, y cualquier otra información relevante;
- considerar los resultados de los talleres técnicos organizados en relación con los párrafos d) y e) de la Decisión 17.186 y formular las recomendaciones y opiniones provisionales que puedan reflejarse en los talleres; y
- c) presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna con sus recomendaciones provisionales para su consideración por el Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el presidente de Europa (Sr. Fleming);

Partes: Australia, Bélgica, Canadá, China, Cuba, Unión Europea, Francia, Italia, Japón, Países

Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, España y Estados Unidos de

América; y

OGIs y ONGs: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); Unión

Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Southeast Asian Fisheries Development Center (SEAFDEC); Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies, Humane Society International, Japan Wildlife Conservation Society, Species Survival

	Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Wildlife Fund (WWF) y Zoological Society of London.
27.	<u>Delfín mular del mar Negro (<i>Tursiops truncatus ponticus</i>)</u>
	El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 27.
32.	Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)
	El Comité <u>toma nota</u> del documento AC29 Doc. 32 y <u>acuerda</u> considerar en su próxima reunión la posible orientación adicional propuesta por Estados Unidos de América y <i>Humane Society International</i> sobre las metodologías de vigilancia propuestas, y la edad y el tamaño de los especímenes que se comercializarán.
29.	León africano (<i>Panthera leo</i>)
	El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 29 y de las observaciones formuladas durante la plenaria.